



Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distritación



## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

### ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. Mediante oficio número IEEZ-01/0223/15 de fecha 23 de marzo del 2015, el Consejero Presidente del Instituto Electoral Local de Zacatecas comunicó a este Instituto que entre las modificaciones programadas de la Legislatura del Estado para ser aplicadas en la adecuación a la Ley Electoral Local, se encuentra el tema de la fecha de inicio del proceso local 2016, que eventualmente sería en los meses de septiembre u octubre del año previo al de la elección, es decir, se adelantaría de 3 a 4 meses, por lo que solicitó se incluya a esa entidad federativa dentro del Primer Bloque determinado en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, petición que fue posible atender favorablemente y en consecuencia la referida entidad federativa quedó incluida en el primer bloque.
8. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
9. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Zacatecas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
10. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 105, párrafo 1 y 106, párrafo 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la Cartografía Electoral Local acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.

## CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

### **Equilibrio poblacional**

#### **Criterio 1**

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

#### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

#### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### **Regla operativa del criterio 3**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

#### **Integridad municipal**

##### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

##### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

#### **Compacidad**

##### **Criterio 5**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.

*En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

**Regla operativa del criterio 5**

*Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.*

**Tiempos de traslado**

**Criterio 6**

*Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.*

**Regla operativa del criterio 6**

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

**Continuidad geográfica**

**Criterio 7**

*Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.*

**Regla operativa del criterio 7**

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

**Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

**Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.

*b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

**I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.**

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
  - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
  - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
  - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de **Zacatecas**:

### I. Propuestas recibidas.

Se recibieron doce propuestas: del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), de las representaciones ante la Comisión Local de Vigilancia del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PANAL, Partido Morena, Partido Humanista, Partido Encuentro Social y de la representación del PAN ante la CNV. Todas ellas presentan los mismos valores en la función de costo por lo que se considera que es una sola observación suscrita por todas las organizaciones mencionadas.

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Segundo Escenario:

Zacatecas	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	9.106652	0.000000	2.178641	0.000000	6.928012	0.000000	NO	NO APLICA
IEEZ	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PAN - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PRI - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PRD - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PT - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PVEM - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
MC - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PANAL - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
MORENA - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
Partido Humanista CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.

Zacatecas	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Partido Encuentro Social CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PAN CNV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA

## II. Documentación adicional.

La propuesta del IEEZ presenta una justificación que se incluye en el Anexo 1.

## III. Análisis.

Para atender la integración de un nuevo Escenario propuesto por el IEEZ, los diez partidos políticos acreditados ante la CLV y la representación del PAN ante la CNV, fue necesario que el Comité analizará su integración para constatar que atendiera, con que se señala en los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE, considerando: el equilibrio poblacional, la composición de distritos con Municipios de población indígena, la integridad municipal, la compacidad, los tiempos de traslado, la continuidad geográfica y los factores socioeconómicos, así como los accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se integra con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 51. Con lo cual, se comprobó que la construcción del escenario presentado, **cumplió con el criterio 1.**
2. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +14.81% como máxima y el -9.54 como mínima. Con lo cual se pudo constatar que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio 2 en donde textualmente menciona:  
*...se establece una regla operativa, en la que se permite que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ .*
3. Con la información del estado de Zacatecas que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE, se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.

para conformar distritos con tales características. Con ello el comité consideró que se cumplió con el supuesto que se enuncia en el citado criterio.

4. En referencia a lo que se estipula en el criterio 4 el Comité observó:
  - a. Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
  - b. Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
  - c. Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

Lo que de alguna manera permitió al Comité concluir que el aspecto de la integración municipal, es atendido en el desarrollo del escenario propuesto.

5. Para confirmar el tema central del criterio 5, se consideró la simetría de los distritos que el sistema arrojó, observando que en su mayoría, no presentan regularidad geométrica en su contorno debido primordialmente a que la forma geométrica individual de cada municipio es por sí misma irregular. De manera implícita el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Para la entidad se observó que van desde 0.798988, la menos afortunada en el polígono señalado con el número 13, hasta la mejor que corresponde al número 12, en donde el índice de compacidad se establece en 0.139153. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.
6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio 6, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario, a pesar de las condiciones propias del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
  - 1) En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
  - 2) En ningún caso se presenta discontinuidad territorial, (porciones territoriales separadas) ni en municipios, ni en secciones electorales.Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio 7 se cumple.

#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Escenario de Distritación propuesto por el IEEZ, los diez partidos políticos acreditados ante la CLV y la representación del PAN ante la CNV presenta viabilidad. Motivo por el cual, considera conveniente recomendar a la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.

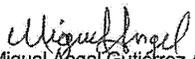


Comité Técnico para el  
Seguimiento y Evaluación de los  
Trabajos de Distribución

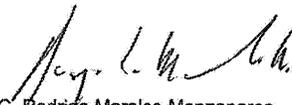


Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se adopte, en virtud de que atiende factores socioeconómicos y accidentes geográficos además de que cumple con todos los criterios aprobados por Consejo General del INE.

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distribución**

  
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

  
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

  
C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

  
Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico

  
Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Zacatecas.



## ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Zacatecas.



OFICIO-IEEZ-01/0388/15  
Guadalúpe, Zac., 5 de junio de 2015

**Lic. Ma. del Refugio García López  
Vocal Ejecutiva de la Junta Local  
Del Instituto Nacional Electoral en Zacatecas  
P r e s e n t e.**

De conformidad con el "Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015" el cual fue aprobado el veinticinco (25) de marzo del año en curso por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/JGE45/2015; cabe señalar que el veintisiete (26) de mayo del año que transcurre, se remitió a este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el "Análisis y Evaluación de las Observaciones presentadas por el IEEZ y los Partidos Políticos al Primer Escenario de Distritación que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el Estado de Zacatecas", mediante el cual en esencia se nos informó lo siguiente:

"(...)

**III. Análisis.**

La propuesta del IEEZ y de ocho partidos políticos presenta un valor de la función de costo muy elevada respecto al valor de la misma función en el Primer escenario. El valor de la desviación poblacional es más del triple que el del Primer Escenario. Un argumento nodal en la propuesta es que disminuye los tiempos de traslado, sin embargo, analizando los datos se encontró que dicha disminución no es significativa respecto a lo que establece el Primer Escenario.

**IV. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y no conlleva incrementos significativos en los tiempos medios de traslado respecto de las (sic) propuesta alternativa, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

"(...)"

Al respecto este órgano electoral considera pertinente señalar, que en el citado análisis emitido por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación (CTD) para el Estado de Zacatecas, no fueron valorados otros elementos que junto con el argumento de disminución en los tiempos de traslado, se hicieron valer tanto por esta autoridad como por los diversos institutos políticos como sustento de la "Propuesta Alterna de Distritación presentada por el IEEZ en consenso técnico con Partidos Políticos" los cuales se precisan a continuación:



En el documento titulado “Justificación del Escenario de distritación que presenta el IEEZ en consenso técnico con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ” remitido el 19 de mayo de 2015 a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DRFE) como anexo 2, mediante el oficio número IEEZ-01/332/15; se señaló que:

- ✓ Se advertía que en la integración de los distritos 2, 14, 15 y 18 generado por el “Sistema de Distritación SID 2015 del INE”, por un lado se cumplía con los criterios de equilibrio poblacional, población media estatal e integridad municipal, los cuales de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE, ocupan los lugares 1º, 2º, y 4º respectivamente.

Sin embargo, también se destacó en dicho documento, que en los citados distritos se rompían tres (3) de los criterios que rigen en la delimitación de distritos locales como son: La compacidad (número 5), los tiempos de traslado (número 6) y la continuidad geográfica (número 7), cuyos argumentos constan en la referida “Justificación del Escenario Alternativo” y que en la conclusión que emite el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación (CTD) para el Estado de Zacatecas, tanto esta autoridad administrativa electoral como los partidos políticos acreditados ante este Consejo General y la Comisión Local de Vigilancia (CLV) de la Junta Local del INE en la entidad; consideramos que no se encuentran valorados.

Dicho lo anterior y de conformidad con el citado “Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015”, el veintisiete (27) del mismo mes y año se remitió a este Instituto Electoral del Estado por conducto de la Junta Local del INE en la entidad y mediante oficio número INE/JLE-ZAC/3166/2015, el “Segundo escenario de Distritación Local para el estado de Zacatecas”, emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral el 26 de mayo de esta anualidad, el cual vale la pena precisar, es el mismo que se generó como “Primer escenario de Distritación” el 5 de mayo del mismo año, esto en razón de que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomendó a la Dirección de mérito que el primer escenario se mantuviera como segundo escenario dado que el valor de la función de costo que presenta es de tan solo 9.106652 con una desviación poblacional de 2.178641 y compacidad geométrica de 6.928012, y por tanto cumple con los criterios y reglas operativas que aprobó el Consejo General del INE el 15 de abril de 2015, mediante el acuerdo INE/CG195/2015.

En ese orden de ideas y dado que el “Calendario de las Actividades a desarrollarse en la Distritación para el Estado de Zacatecas” marca que esta autoridad administrativa electoral y los partidos políticos a nivel Comisión Local de Vigilancia cuentan con el plazo del 29 de mayo al 9 de junio del año que transcurre, para remitir las observaciones que resulten del estudio que se efectúe al Segundo escenario de Distritación. Por este



dentro del plazo señalado, me permito formular en consenso técnico los siguientes comentarios en dos vertientes:

**Primero.-** Reiterar que derivado de las observaciones que inicialmente se detectaron en los distritos **2, 14, 15 y 18** correspondientes al "Primer escenario de Distribución Local para el estado de Zacatecas", ahora replicado como "**Segundo escenario**" por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; este Instituto Electoral, en consenso técnico con los ocho (8) partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local del INE en la entidad: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Morena y, con la totalidad de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Humanista; consideramos pertinente destacar las circunstancias por las que se colige, que dicho escenario sí conlleva incrementos significativos en los tiempos medios de traslado respecto de los citados distritos, en comparación con la "Propuesta de distribución Alterna" que se presentó.

En el mismo apartado, se desarrollaran los distritos **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17**, respecto de los cuales esta autoridad electoral<sup>1</sup> también en consenso con los institutos políticos de mérito, considera óptima la conformación que realizó el Sistema de Distribución (SID) 2015 del INE.

En este punto se hace importante precisar, que el consenso que existe entre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y los partidos políticos acreditados ante este Consejo General y la Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local del INE en la entidad; se trata de un "**consenso técnico**" puesto que versa sobre la propuesta técnica de distribución que en su momento el IEEZ presentó a los diversos institutos políticos para su conocimiento a través de tres reuniones de trabajo celebradas los días 18 y 19 de mayo así como el 1º de junio de esta anualidad y que al existir coincidencia tanto en la integración de cada uno de los 18 distritos como en las observaciones que se detectaron al Primer y Segundo escenario de distribución generado por el Sistema de Distribución 2015 del INE, se suscribieron dichos documentos de manera conjunta, existiendo como premisa principal, que si bien el segundo escenario generado por la Dirección del Registro Federal de Electores (DRFE) tiene un menor valor de la función de costo (9.106652) en comparación con el presentado por el IEEZ (14.658557) con el respaldo de los partidos políticos, también lo es, que este último es el que facilita operativamente las tareas pre-electorales y electorales encaminadas a la organización del proceso electoral local 2016.

**Segundo.-** Tomando en consideración al **criterio 8 "Factores socioeconómicos"** se plasmará que el "Escenario de distribución Alterno" cumple con los requerimientos que señala dicho criterio, para en su caso, modificar el "Segundo escenario de distribución"

<sup>1</sup> En adelante IEEZ.



por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y por último, la problemática técnico-operativa que generaría dicho escenario en caso de prevalecer como escenario final.

Expuesto lo anterior, a continuación se procede con el método descrito:

**I. Distritos con observación**

**a) Distrito número 2:**

DISTRITO 2 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 7
Monte Escobedo, Tepetongo, Susticacán, Cuauhtémoc, Luis moya y Genaro Codina → a Villanueva <sup>2</sup>	Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán a → Jerez <sup>3</sup>
	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 4
	Cuauhtémoc y Luis Moya → a Ojocaliente <sup>4</sup>
<th data-bbox="979 1176 1299 1243">PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 5</th>	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 5
Genaro Codina a → Guadalupe <sup>5</sup>	

**OBSERVACIÓN: Tiempos de Traslado.**

- En la integración municipal del distrito número 2 generado en el Segundo Escenario del INE, si existe significativamente un aumento en cuanto a los tiempos de traslado, en comparación con las propuestas hechas por el IEEZ en virtud de lo siguiente:

Esta autoridad electoral local propone que los municipios de Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán se agrupen para conformar un distrito con el municipio de Jerez que es con quien colindan más cercanamente a tan sólo una distancia de 85

<sup>2</sup> Que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital.

<sup>3</sup> Ibidem

<sup>4</sup> Ibidem

<sup>5</sup> Ibidem



partiendo del municipio más lejano que sería Monte Escobedo, lo que se traduce en un tiempo de traslado de aproximadamente **1 hora** y no se hace necesario cruzar por otros distritos; en cambio en la propuesta hecha por el INE los citados municipios son agrupados con el municipio de **Villanueva** lo que se traduce en un aumento de tiempos de traslado de aproximadamente **2 horas** (el doble) ya que del municipio de Monte Escobedo que eventualmente sería la cabecera más lejana a Villanueva existe una distancia<sup>6</sup> de 143 km.

- Por otro lado, los municipios de Cuauhtémoc, Luis Moya y Genaro Codina, también al integrarse en la propuesta del INE al municipio de **Villanueva**, genera un aumento significativo en tiempos de traslado, en virtud de que concretamente los municipios de Cuauhtémoc y Luis Moya colindan más cercanamente con el municipio de **Ojocaliente** a tan sólo una distancia de 20 Km respectivamente, lo que se traduce en un tiempo de traslado de 20 minutos; y por otra parte, el municipio de Genaro Codina colinda más cercanamente con el municipio de **Guadalupe** a tan sólo una distancia de 31 Km lo que se traduce en un tiempo de traslado de 30 minutos; circunstancias por las cuales en la "Propuesta Alternativa de Distribución presentada por el IEEZ" fue la base para integrarlos en la misma partición.

Sin embargo, el segundo escenario del INE continúa agrupando los municipios de Cuauhtémoc, Luis Moya y Genaro Codina con el municipio de **Villanueva**, lo que en los hechos se traduce en un aumento muy significativo de tiempos de traslado, de aproximadamente **1 hora 30 minutos** (casi el triple) ya que del municipio de Luis Moya a Villanueva, existe una distancia de 124 Km.

#### **OBSERVACIÓN: Vecindad y Continuidad geográfica.**

- El Sistema de Distribución SID 2015 del INE arroja que los municipios de Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán tienen continuidad geográfica, con los municipios de Cuauhtémoc, Genaro Codina y Luis Moya, sin embargo, en los hechos no se advierte tal continuidad, puesto que de acuerdo al mapa de división política de los municipios para el estado de Zacatecas, la ubicación geográfica de los municipios de Genaro Codina, Cuauhtémoc y Luis Moya sería en el noreste del estado y la de los municipios de Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán sería en el noroeste de la entidad, y por otro lado el municipio de Villanueva correspondiente al actual distrito 10, se encuentra en el centro de estos dos bloques de municipios; por lo que entonces para el traslado de los municipios de **Genaro Codina, Cuauhtémoc y Luis Moya** al municipio de Villanueva el cual eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital, necesariamente implicaría cruzar por los **distritos 12 de Guadalupe y 11 de Zacatecas** de acuerdo con la nueva conformación distrital de la entidad.

<sup>6</sup> Calculada de conformidad con la "Tabla de Distancias entre Municipios del Estado de Zacatecas", elaborada de acuerdo con las distancias que aparecen en el Mapa de Carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).



b) Distrito número 14:

DISTRITO 14 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 7
Chalchihuites, Jiménez del Teul y Valparaíso a → Jerez <sup>7</sup>	Monte Escobedo, Tepetongo y Sustiacacán a → Jerez <sup>8</sup>
	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 13
	Valparaíso a → Fresnillo <sup>9</sup>
	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 15
	Chalchihuites y Jiménez del Teul a → Sombrerete <sup>10</sup>

**OBSERVACIÓN: Tiempos de Traslado.**

- En la integración municipal del distrito número 14 generado en el Segundo Escenario del INE, sí existe significativamente un aumento en cuanto a los tiempos de traslado, en comparación con las propuestas hechas por el IEEZ en virtud de lo siguiente:

Esta autoridad electoral local propone que el municipio de **Jerez** sin ser fraccionado, se agrupe con los municipios de **Monte Escobedo, Tepetongo y Sustiacacán** para conformar un distrito, por ser con quienes colinda más cercanamente, dado que la distancia con el municipio más lejano es Monte Escobedo y sería de tan sólo 85 km, lo que se traduce en un tiempo de traslado de aproximadamente **1 hora** y no se hace necesario cruzar por otros distritos, además de que la vía de comunicación a través de la cual se encuentran conectados los municipios de **Tepetongo y Jerez** —carretera federal número 23— está en óptimas condiciones, y la vía de comunicación a través de la cual se encuentran conectados los municipios de **Tepetongo y Monte Escobedo**

<sup>7</sup> Que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital.

<sup>8</sup> Ibidem

<sup>9</sup> Ibidem

<sup>10</sup> Ibidem



carretera estatal pavimentada sin número—, si bien, no se encuentra en óptimas condiciones lo importante es que sí existe vía de comunicación.

En cambio en la propuesta hecha por el INE, se agrupa una fracción poblacional del municipio de **Jerez** con los municipios de **Valparaíso**, **Jiménez del Teul** y **Chalchihuites**, lo que se traduce, en un considerable aumento de tiempos de traslado en aproximadamente más de un tercio, en comparación con la propuesta de distritación que este Instituto Electoral presentó el 20 de mayo de 2015, lo cual se muestra a continuación:

**Jerez a ↗ Valparaíso= 149 km**

Entre el municipio de Jerez —que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital— y el municipio de Valparaíso, no existe una comunicación directa, por lo que es necesario trasladarse primero al municipio de **Fresnillo**, para después arribar al municipio de Valparaíso, ello en virtud a que constituye la vía más idónea de interconexión, de ahí que sólo entre estas 2 cabeceras municipales existe un tiempo de traslado aproximado de **2 horas**, esto considerando que existe una distancia de 149 km.

**Valparaíso a ↗ Jiménez del Teul= 283 km**

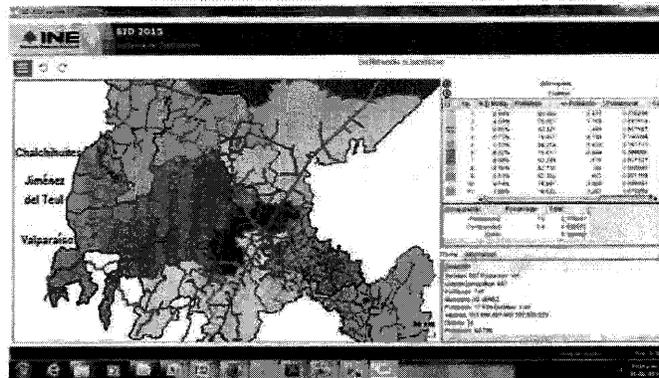
Entre los municipios de Valparaíso y Jiménez del Teul no existen vías de comunicación, solo existen caminos rurales y brechas en condiciones deterioradas poco transitables e inaccesibles debido a la delincuencia organizada que desafortunadamente permea en esa zona, por lo anterior, la agrupación de dichos municipios para conformar el distrito 14, no resulta ser operativamente factible, pues es evidente que al desplazarse los funcionarios electorales para garantizar la integración de los Consejos Electorales y Mesas directivas de casilla, se pondría en riesgo su seguridad e integridad.

Luego entonces, al no existir vías de comunicación entre dichos municipios, en consecuencia resulta necesario trasladarse primero al municipio de **Fresnillo** —correspondiente al distrito 7—, posteriormente al municipio de **Sain Alto** —correspondiente al distrito 16—, luego cruzar forzosamente por el municipio de **Sombrete** —correspondiente al distrito 17— posteriormente cruzar por la cabecera municipal de **Chalchihuites**, para finalmente arribar al municipio de **Jiménez del Teul** por lo que los citados desplazamientos implican un tiempo de traslado total de aproximadamente **3 horas 30 minutos**, esto considerando que la distancia en el recorrido de mérito es de 283 km.

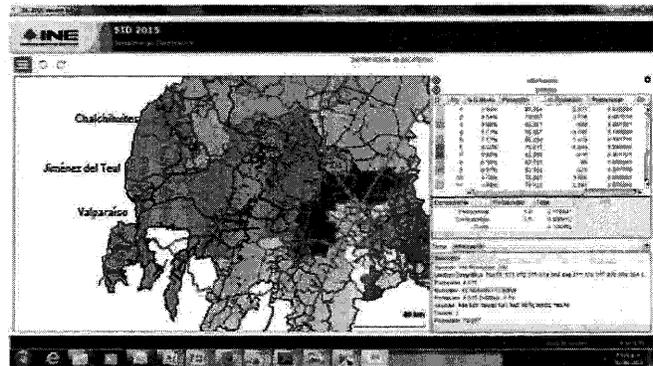
Lo anterior se fortalece con el hecho de que en la misma cartografía del SID 2015 del INE, no aparecen carreteras que comuniquen directamente al municipio de Valparaíso con Jiménez del Teul, y en su caso el Sistema de Distritación

amente muestra carreteras secundarias que como ya se señaló en párrafos anteriores no son transitables. Como se muestra a continuación:

a) Carreteras: No se visualizan



b) Carreteras secundarias: Si se visualizan pero no son transitables



Jerez a ↗ Chalchihuites = 218 km

Para desplazarse del municipio de Jerez al municipio de Chalchihuites resulta necesario trasladarse primero al municipio de **Fresnillo** —correspondiente al distrito 7—, posteriormente al municipio de **Sain Alto** —correspondiente al distrito 16—, luego cruzar forzosamente por el municipio de **Sombrerete** —correspondiente al distrito 17— para finalmente arribar al municipio de **Chalchihuites** por lo que los citados desplazamientos implican un tiempo de



ado aproximado de **2 horas 30 minutos**, esto considerando que la distancia total en el recorrido de mérito es de 218 km.

Por otra parte, esta agrupación de municipios — Jerez- Chalchihuites — dificultaría la entrega de paquetes electorales de las elecciones de Diputados y Gobernador al municipio de Jerez, puesto que en principio entre ellos existe un tiempo de traslado de 2 horas treinta minutos, pero además, se debe considerar el tiempo que tardarían los paquetes electorales en llegar de las **casillas rurales** al consejo municipal de **Chalchihuites** lo que podría significar un aumento de aproximadamente 2 horas, por lo que respecta a las secciones rurales 0121, 0122 y 0124 que son las más lejanas.

#### **Jerez a Jimémez del Teul= 252 km**

Para desplazarse del municipio de Jerez al municipio de Jimémez del Teul resulta necesario trasladarse primero al municipio de **Fresnillo** —correspondiente al distrito 7—, posteriormente al municipio de **Sain Alto** —correspondiente al distrito 16—, luego cruzar forzosamente por el municipio de **Sombrerete** —correspondiente al distrito 17— posteriormente cruzar por la cabecera municipal de **Chalchihuites**, para finalmente arribar al municipio de **Jimémez del Teul** por lo que los citados desplazamientos implican un tiempo de traslado aproximado de **3 horas**, esto considerando que la distancia total en el recorrido de mérito es de 252 km.

Por otra parte esta agrupación de municipios — Jerez-Jimémez— dificultaría la entrega de paquetes electorales de las elecciones de Diputados y Gobernador al municipio de Jerez, puesto que en principio entre ellos existe un tiempo de traslado de 3 horas, pero además, se debe considerar el tiempo que tardarían los paquetes electorales en llegar de las **casillas rurales** al consejo municipal de **Chalchihuites** lo que podría significar un aumento de aproximadamente 2 horas, por lo que respecta a las secciones rurales 0714, 0715 y 0717 que son las más lejanas.

#### **OBSERVACIÓN: Vecindad y continuidad geográfica.**

En la conformación de este distrito, se advierte que los únicos municipios que en los hechos sí son vecinos y existe continuidad entre ellos, son Jimémez del Teul y Chalchihuites dado que existe una alta interacción económica, cultural, social y política; circunstancias por las cuales en la "Propuesta Alterna de Distritación" que generó este Instituto electoral, fue la base para integrarlos en la misma partición junto con el municipio de Sombrerete con el cual también existe vecindad y continuidad.

Caso contrario sucede entre el municipio de Jerez con los municipios de Valparaíso, Jimémez del Teul y Chalchihuites, puesto que en los hechos no existe vecindad ni continuidad, y por ende tampoco interacción económica, social, política



cultural, y en el caso específico del municipio de **Valparaíso** este tiene una estrecha vecindad con el municipio de **Fresnillo** con el que sí tiene una alta interacción económica, social, política y cultural; circunstancias por las cuales en la "Propuesta Alterna de Distritación" que generó este Instituto electoral, fue la base para integrarlos en una sola partición.

**OBSERVACIÓN: Tramos carreteros inseguros.**

En la conformación de este distrito, se advierte que los tramos carreteros de **Jerez a Valparaíso; de Jerez a Fresnillo; y de Fresnillo a Sombrerete**, que necesariamente tendrían que transitarse para la operatividad de dicho distrito, se consideran peligrosos por los índices de incidencias delictivas, sobre todo del tramo de Jerez a Fresnillo; circunstancias por las cuales se reitera, se pondría en riesgo la seguridad e integridad del personal que tanto el Instituto Electoral del Estado como los diversos institutos políticos y candidatos independientes desplieguen para el desarrollo de sus actividades electorales.

**c) Distrito número 15:**

DISTRITO 15 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 7
<p>Jerez, Gral. Enrique Estrada y Pánuco a → Calera<sup>11</sup></p>	<p>Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán a → Jerez<sup>12</sup></p>
	<p>PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 10 Gral. Enrique Estrada, Pánuco y Morelos a → Calera<sup>13</sup></p>

**OBSERVACIÓN: Vecindad y continuidad geográfica.**

- En la conformación de este distrito 15 generado en el Segundo Escenario, si bien es cierto, se advierte que existe una óptima continuidad geográfica, también lo es que concretamente entre el municipio de **Jerez** y los municipios de **Calera, Gral. Enrique Estrada y Pánuco**, en los hechos no existe vecindad ni continuidad geográfica, tan es así, que vale la pena destacar que el tiempo de traslado de dicho municipio al municipio de Calera –que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital- es de aproximadamente 1 hora con 20

<sup>11</sup> Que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital.

<sup>12</sup> Ibidem

<sup>13</sup> Ibidem



utos por las carreteras 23 estatal y 45 federal, pues existe una distancia<sup>14</sup> de 68 kilómetros y necesariamente implicaría cruzar el nuevo **distrito 10 de Zacatecas**, en virtud de que no se cuenta con una vía de comunicación directa que conecte al municipio de Jerez con el municipio de Calera y por ende tampoco existe interacción económica, social, política ni cultural.

Caso contrario sucede entre el municipio de **Jerez** con los municipios de Tepetongo, Susticacán y Monte Escobedo, con quienes sí tiene una estrecha vecindad así como una alta interacción económica, social, política y cultural; circunstancias por las cuales en la "Propuesta Alterna de Distritación" que generó este Instituto electoral, fue la base para integrarlos en una sola partición.

**d) Distrito número 18:**

DISTRITO 18 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 14
El Salvador, Melchor Ocampo, Concepción del Oro, Mazapil y Gral. Fco. R. Murguía a Juan Aldama <sup>15</sup>	El Salvador, Melchor Ocampo, Concepción del Oro, Mazapil y Cañitas de Felipe Pescado a Villa de Cos <sup>16</sup>
	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 16 Gral. Fco. R. Murguía y Miguel Auza a Juan Aldama <sup>17</sup>

**OBSERVACIÓN: Tiempos de Traslado.**

- En la integración municipal del distrito número 18 generado en el Segundo Escenario del INE, sí existe significativamente un aumento en cuanto a los tiempos de traslado, en comparación con las propuestas hechas por el IEEZ en virtud de lo siguiente:

Esta autoridad electoral local propone que los municipios de El Salvador, Melchor Ocampo, Concepción del Oro, Mazapil y además el municipio de Cañitas de Felipe Pescador, se agrupen para conformar un distrito con el municipio de **Villa de Cos**, por ser con quien colindan más cercanamente, además de que la distancia que existe entre éste municipio que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital, con el municipio más alejado que sería **El Salvador** es de una distancia de 259 km, lo que se traduce en un tiempo de traslado de

<sup>14</sup> De conformidad con la "Tabla de Distancias entre Municipios del Estado de Zacatecas", elaborada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)"

<sup>15</sup> Que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital.

<sup>16</sup> Ibidem

<sup>17</sup> Ibidem



aproximadamente 3 horas además de que la vía de comunicación a través de la cual se encuentran conectados —carretera federal número 54 doble carril— está en óptimas condiciones, así como las vías de comunicación —carretera federal número 54 doble carril y carretera estatal pavimentada sin número— que conectan al municipio de **Villa de Cos con los municipios de Melchor Ocampo, Concepción del Oro, Mazapil y Cañitas de Felipe Pescador.**

En cambio en la propuesta hecha por el INE, se agrupan los municipios de El Salvador, Concepción del Oro, Melchor Ocampo y Mazapil con los municipios de Gral. Francisco R. Murguía y Juan Aldama, lo que se traduce, en un considerable aumento de tiempos de traslado en comparación con la propuesta de distritación que este Instituto Electoral presentó el 20 de mayo de 2015, lo cual se muestra a continuación:

**Juan Aldama a El Salvador = 393 km**

Entre el municipio de Juan Aldama —que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital— y el municipio de **El Salvador**, que sería la cabecera municipal más alejada no existe una comunicación directa, por lo que es necesario trasladarse primero al municipio de Gral. Fco. R. Murguía, luego cruzar forzosamente por el municipio de Mazapil, para finalmente arribar al municipio de El Salvador, ello en virtud a que constituye la única vía de interconexión, por lo que los citados desplazamientos implican un tiempo de traslado de 5 horas aproximadamente recorriendo una distancia total de 393 kms, además de que es importante resaltar que las vías de comunicación —carreteras interestatales sin número— que conectan a los municipios de mérito se encuentran en regulares condiciones, lo que podría repercutir en un eventual aumento de tiempos de traslado.

**Juan Aldama a Melchor Ocampo = 352 km**

Entre el municipio de Juan Aldama —que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital— y el municipio de **Melchor Ocampo**, no existe una comunicación directa, por lo que es necesario trasladarse primero al municipio de Gral. Fco. R. Murguía, luego cruzar forzosamente por el municipio de Mazapil, para finalmente arribar al municipio de Melchor Ocampo, ello en virtud a que constituye la única vía de interconexión, por lo que los citados desplazamientos implican un tiempo de traslado aproximado de 4 horas con 40 minutos recorriendo una distancia total de 352 kms. Además de que es importante resaltar que las vías de comunicación —carreteras interestatales sin número— que conectan a los municipios de mérito se encuentran en regulares condiciones, lo que podría repercutir en un eventual aumento de tiempos de traslado.



#### Juan Aldama a → Concepción del Oro = 302 km

Entre el municipio de Juan Aldama —que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital por cuestión de mayor población y mejores servicios públicos— y el municipio de **Concepción del Oro**, no existe una comunicación directa, por lo que es necesario trasladarse primero al municipio de Gral. Fco. R. Murguía, luego cruzar forzosamente por el municipio de Mazapil, para finalmente arribar al municipio de Concepción del Oro, ello en virtud a que constituye la vía más idónea de interconexión, de ahí que sólo entre estas 2 cabeceras municipales existe un tiempo de traslado aproximado de **3 horas**, esto considerando que existe una distancia de 302 kms y la carretera interestatal se encuentra en regulares condiciones.

#### Juan Aldama a → Mazapil = 284 km

Entre el municipio de Juan Aldama —que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital— y el municipio de Mazapil, no existe una comunicación directa, por lo que es necesario trasladarse primero al municipio de Gral. Fco. R. Murguía para luego arribar al municipio de Mazapil; de ahí que sólo entre el municipio de Juan Aldama y Mazapil se calcula un tiempo de traslado aproximado de 2 horas con 45 minutos, esto considerando que existe una distancia de 284 km y la carretera interestatal se encuentra en regulares condiciones.

#### **OBSERVACIÓN: Dificultad para entrega-recepción de paquetes electorales al Consejo Distrital.**

#### **El Salvador, Melchor Ocampo, Concepción del Oro, Mazapil y Gral Fco. R. Murguía a → Juan Aldama**

Por otra parte, esta agrupación de municipios, dificultaría la entrega de paquetes electorales de las elecciones de Diputados y Gobernador, puesto que en principio entre ellos existe un considerable tiempo de traslado, pero además, se debe considerar el tiempo que tardarían los paquetes electorales en llegar de las **casillas rurales** al consejo municipal electoral respectivo, y de este al consejo distrital, lo que podría significar un aumento de aproximadamente 2 horas, por lo que respecta a las secciones rurales más lejanas de cada municipio como son las siguientes: de Concepción del Oro; 090, 091, 092 y 098; del municipio de El Salvador 1288 y 1283; de Melchor Ocampo 0869 y 0870; de Mazapil 0842, 0844, 0845, 0849 y 0812; de General Francisco R. Murguía 0424, 0425 y 0411; de Juan Aldama 0739 y 733.



#### **SERVACIÓN: Vecindad y continuidad geográfica.**

En la conformación de este distrito, se advierte que existen dos grupos de municipios que en los hechos guardan vecindad y continuidad, por un lado, los municipios de: El Salvador, Concepción del Oro, Mazapil y Melchor Ocampo; y por otro lado, los municipios de Gral. Fco. R. Murguía y Juan Aldama, comentando que existe una alta interacción económica, cultural, social y política entre cada grupo; circunstancias por las cuales en la "Propuesta Alternativa de Distritación" que generó este Instituto electoral, fue la base para integrarlos en particiones diversas.

#### **OBSERVACIÓN: Tramos carreteros inseguros.**

En la conformación de este distrito, se advierte que los tramos carreteros de **Juan Aldama a El Salvador**, que necesariamente tendrían que transitarse para la operatividad de dicho distrito, se consideran peligrosos por los índices de incidencias delictivas; circunstancias por las cuales se reitera, se pondría en riesgo la seguridad e integridad del personal que tanto el Instituto Electoral del Estado como los diversos institutos políticos y candidatos independientes desplieguen para el desarrollo de sus actividades electorales.

## **II. Distritos sin observación**

Este órgano electoral y los partidos políticos en consenso técnico consideramos que la conformación que realizó el Sistema de Distritación (SID) 2015 del INE, respecto de los distritos **I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVI y XVII** se consideran viables, pues derivado del análisis y revisión, se advierte que existe armonización en los criterios y reglas operativas que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 15 de abril de esta anualidad, mediante el acuerdo INE/CG195/2015.

Por lo anterior, se advierte que son óptimos los tiempos de traslado entre las secciones que conforman cada distrito y las eventuales cabeceras distritales y además que éstas propuestas benefician los trabajos de logística y operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, facilitan la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral; así como las actividades electorales que en su momento desplegaran los partidos políticos y candidatos independientes.





	Se advierte que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 57 minutos, pero se considera que aproximadamente es de 1 hora con 30 minutos.
<b>DISTRITO 5 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"</b>	<b>Comentario</b>
Villa Hidalgo a → Pinos <sup>21</sup>	Se tiene que el actual distrito XIII con cabecera en el municipio de Pinos, no sufre modificación en su integración, únicamente existe modificación en cuanto al número de distrito local puesto que cambia de distrito XIII a distrito 5.  En la conformación de este distrito se conserva la integración que ya se tenía en dicho distrito, puesto que conserva a los municipios de Villa Hidalgo y Pinos. Se advierte que se cumple con la población media estatal, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales, según el sistema de distritación del INE, es de 13 minutos, pero se considera que aproximadamente es de 30 minutos.
<b>DISTRITO 6 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"</b>	<b>Comentario</b>
Gral. Pánfilo Natera y Villa González a → Ojocaliente <sup>22</sup>	Se advierte que se conserva el número de distrito local del actual distrito VI correspondiente al municipio de Ojocaliente, y además, en su integración se agrega a dicho municipio, así como al municipio de Gral. Pánfilo Natera que anteriormente lo integraba; cabe señalar que se desagrega a los municipios de Trancoso, Cuauhtémoc y Genaro Codina y se adiciona al municipio de Villa González Ortega que pertenece actualmente al distrito IX de Loreto.  Existe integridad municipal, equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, hay compacidad, continuidad geográfica y los tiempos de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 23 minutos, pero se considera que aproximadamente es de 20 minutos por carretera estatal s/n y carretera 144.
<b>DISTRITO 7 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"</b>	<b>Comentario</b>
Fresnillo	De acuerdo con el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE" se advierte que el municipio de Fresnillo fue fraccionado para conformar 3 distritos. En ese tenor, este distrito identificado con el número 7 sería el primero de los tres. En esta conformación existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad

<sup>21</sup> Ibidem  
<sup>22</sup> Ibidem



	geográfica.
<b>DISTRITO 8 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"</b>	<b>Comentario</b>
Villa de Cos a ↗ Fresnillo	De acuerdo con el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE" el municipio de Fresnillo es fraccionado para conformar 3 distritos. En ese tenor, este distrito identificado con el número 8 sería el segundo de los tres.  Respecto a este distrito, se cumple con los criterios de equilibrio poblacional, con la población media estatal, compacidad, y continuidad geográfica; también lo es, que se rompe el criterio de integridad municipal, pues el sistema integra una porción del municipio de Fresnillo con el municipio de Villa de Cos, lo cual es aceptable, dado que existen vías de comunicación óptimas y continuidad geográfica.
<b>DISTRITO 9 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"</b>	<b>Comentario</b>
Fresnillo	El "Sistema de Distritación SID 2015 del INE fraccionó el municipio de Fresnillo para conformar 3 distritos. En ese tenor, este distrito identificado con el número 9 sería el tercero de los tres.  En la conformación de este distrito se advierte que se cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica.
<b>DISTRITO 10 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"</b>	<b>Comentario</b>
Morelos y Veta Grande a ↗ Zacatecas <sup>23</sup>	En la conformación de este distrito generado por el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se advierte que el estado de Zacatecas, nuevamente va ser fraccionado para conformar dos (2) distritos, y por lo que respecta a este distrito identificado con el número 10, se observa que se le adicionan los municipios de Morelos y Vetagrande que pertenece actualmente al distrito III de Calera. De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15%, y en consecuencia, cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE.  Se advierte que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, hay compacidad, continuidad geográfica y el tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 11 minutos, pero se considera que aproximadamente es de 32 minutos.

<sup>23</sup> Ibidem



DISTRITO 11 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario
Zacatecas	<p>El "Sistema de Distribución SID 2015 del INE" fraccionó el municipio de Zacatecas para conformar 2 distritos. En ese tenor, este distrito identificado con el número 11 será el segundo que lo conforma y se advierte que su integración es en base a la porción de población que tiene como remanente el municipio de Zacatecas, al haber sido fraccionado en dos (2) distritos.</p> <p>Existe equilibrio poblacional, población media estatal, hay compacidad, continuidad geográfica y tiempos de traslado.</p>
DISTRITO 12 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario
Trancoso Guadalupe <sup>24</sup> → a	<p>En la conformación de este distrito generado por el "Sistema de Distribución SID 2015 del INE", se advierte que el estado de Guadalupe, nuevamente va ser fraccionado para conformar dos (2) distritos, y por lo que respecta a este distrito identificado con el número 12, se observa que se le adiciona el municipio de Trancoso que pertenece actualmente al distrito VI de Ojocaliente. De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +15%, y en consecuencia, cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE.</p> <p>Se advierte que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, hay compacidad, continuidad geográfica y el tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distribución del INE es de 12 minutos, pero se considera que aproximadamente es de 18 minutos.</p>
DISTRITO 13 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario
Guadalupe	<p>El "Sistema de Distribución SID 2015 del INE" fraccionó el municipio de Guadalupe para conformar 2 distritos. En ese tenor, este distrito identificado con el número 13 será el segundo que lo conforma. Se advierte que su integración es en base a la porción de población que tiene como remanente el municipio de Guadalupe, al haber sido fraccionado en dos (2) distritos.</p> <p>Se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, hay compacidad, continuidad geográfica y tiempos de traslado.</p>
DISTRITO 16 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario

<sup>24</sup> Ibidem.



<p>Cañitas Sain Alto a → Río Grande<sup>25</sup></p>	<p>De conformidad con el "Sistema de Distribución SID 2015 del INE" se tiene que el actual distrito XII con cabecera en el municipio de Río Grande, no sufre modificación en su integración, únicamente existe modificación en cuanto al número de distrito local, puesto que cambia de distrito XII a distrito 16. Se advierte que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales, según el sistema de distribución del INE, es de 57 minutos.</p>
<p><b>DISTRITO 17 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"</b></p>	<p><b>Comentarios</b></p>
<p>Miguel Auza a → Sombretete<sup>26</sup></p>	<p>Del actual distrito XVI se conserva únicamente el municipio de Sombretete; y se desagregan los municipios de Chalchihuites y Jiménez del Teul. Por otra parte, se le adiciona el municipio de Miguel Auza que actualmente forma parte del actual distrito XVII. De esta manera, dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15%. En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distribución del INE es de 1 hora 21 minutos, pero se considera que aproximadamente es de 1 hora con 53 minutos.</p>

### III. Criterio 8 "Factores socioeconómicos".

Como lo señala el acuerdo INE/CG195/2015 aprobado por el Consejo General del INE el 15 de abril del año en curso, el **Criterio 8 "Factores socioeconómicos"** será tomado en cuenta para modificar los escenarios de distribución propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, siempre y cuando:

- a) **Se cumplan todos los criterios de:** equilibrio poblacional, población indígena, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica y,
- b) **Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.**

Bajo esos términos esta autoridad electoral considera que es viable que en base a dicho criterio sea tomada en cuenta la "Propuesta Alterna de Distribución", dado que por una parte **cumple con todos los criterios de mérito** —excepto el de población indígena por que no existe en la entidad— y además existe el consenso técnico con los ocho (8) partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local del INE en la entidad: Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva

<sup>25</sup> Ibidem

<sup>26</sup> Ibidem



Alianza y Morena y con la totalidad de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Humanista.

A efecto de fortalecer lo relativo al Criterio 8 "Factores socioeconómicos" a continuación se presenta la problemática técnico-operativa y aproximación de los costos económicos que implicaría la implementación de los distritos 2, 14 y 18 correspondientes al "Segundo escenario de Distritación Local para el estado de Zacatecas.

Si bien es cierto, el segundo escenario generado por la Dirección del Registro Federal de Electores (DRFE) tiene un menor valor de la función de costo (9.106652) en comparación con el presentado por el IEEZ (14.658557) con el respaldo de los partidos políticos acreditados en la Comisión Local de Vigilancia (CLV) del INE en Zacatecas; también lo es, que este último es el que facilita operativamente las tareas electorales encaminadas a la organización del proceso electoral local 2016, lo anterior en razón de que en el caso de los **Distritos 2 y 14**, a través de la "Propuesta Alternativa de Distritación" esta autoridad electoral local y los partidos políticos en consenso técnico generamos otras opciones que sin duda garantizan una mayor cercanía entre los municipios de Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán con el municipio de Jerez; así como de los municipios de Cuauhtémoc, Luis Moya y Genaro Codina con los municipios de Ojocaliente y Guadalupe.

En el caso del **Distrito 18**, se generó otra opción que también garantiza una mayor cercanía entre los municipios de El Salvador, Concepción del Oro, Melchor Ocampo y Mazapil con el municipio de Villa de Cos que es con quien colindan más cercanamente, y no con los municipios de Juan Aldama, y Gral. Francisco R. Murguía como hasta este momento se encuentra propuesto en el Segundo Escenario.

Luego entonces, en el caso de que prevalezca el "Segundo escenario", como distritación final, ello implicaría un aumento en los costos de las actividades pre-electorales y electorales, así como complicaciones operativas como las siguientes:

- a) Contratación de técnicos municipales en el caso de los municipios alejados a las eventuales cabeceras municipales de los distritos 2, 14 y 18 que serían Villanueva, Jerez y Juan Aldama, como se muestra a continuación:

En el proceso electoral 2013	En el proceso electoral 2016
6 técnicos municipales:	10 técnicos municipales:
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 en Villa de Cos.</li> <li>✓ 1 en Nochistlán.</li> <li>✓ 1 en Valparaíso.</li> <li>✓ 1 en Monte Escobedo.</li> <li>✓ 1 en el Teul de González</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 en Villa de Cos.</li> <li>✓ 1 en Nochistlán.</li> <li>✓ 1 en Valparaíso.</li> <li>✓ 1 en Monte Escobedo.</li> <li>✓ 1 en el Teul de González</li> </ul>



<p>Ortega. ✓ 1 en Jiménez del Teul.</p>	<p>Ortega. ✓ 1 en Jiménez del Teul.</p> <p>✓ 1 en Concepción del Oro. ✓ 1 en Chalchihuites. ✓ 1 en Valparaíso. ✓ 1 en Genaro Codina. ✓ 1 en Juchipila.</p>
<p>Contratados del 28 de enero al 31 julio 2013.</p> <p>Con categoría de Técnico electoral "C" para personal eventual en proceso electoral, con una percepción neta mensual de: \$9,176.31 Aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-014/IV/2013.</p> <p>Por cada Técnico \$55,057.86</p>	<p>Contratados a partir del 4 de enero de 2015 a junio 2016.</p> <p>Con categoría de Técnico electoral "C" de conformidad con el tabulador aprobado para personal permanente y eventual en el presente ejercicio fiscal con una percepción neta mensual de \$12,562.94. Aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-005/VI/2015.</p> <p>Por cada Técnico aproximadamente \$75,377.64 (más del doble)</p>
<p><b>Total: \$330,347.16</b></p>	<p><b>Total: \$753,776.40</b></p>

- b) Habilitar nuevas sedes o centros de distribución y acopio de documentación y material electoral, precisamente por la lejanía de los municipios de Chalchihuites y Jiménez del Teul, con la eventual cabecera distrital que sería el municipio de Jerez; asimismo en los municipios de El Salvador, Concepción del Oro, Melchor Ocampo y Mazapil por la lejanía con la eventual cabecera que sería el municipio de Juan Aldama.

En el proceso electoral 2013	En el proceso electoral 2016
6 sedes municipales	10 sedes municipales

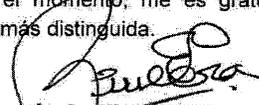
- c) Aumento en los gastos de combustible, viáticos y hospedaje cuando los Presidentes y Secretarios Ejecutivos de los Consejos Municipales sean convocados a las eventuales cabeceras municipales de los distritos 2, 14 y 18 para recibir capacitación o indicaciones relativas a la organización del proceso electoral.
- d) Una vez aprobada la Distritación para el estado de Zacatecas, eventualmente habrá cambios de cabeceras distritales que actualmente figuran como tales, lo que de igual forma repercutirá en erogaciones para habilitar la infraestructura necesaria en las nuevas sedes.



el caso de rutas que impliquen el recorrido de forma integral de los distritos 2, 14 y 18 ello repercutirá directamente en el desgaste de parque vehicular y en el caso específico del distrito 14, se pondría en riesgo la seguridad e integridad física del personal adscrito a las diversas áreas de este órgano electoral, así como el traslado de documentación oficial, paquetes y material electoral.

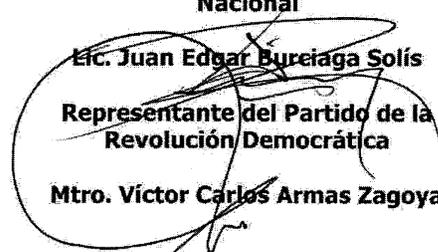
- f) Por último, al no considerarse operativamente viables los tiempos de traslado entre los municipios y las eventuales cabeceras municipales de los distritos 2, 14 y 18, ello incidirá directamente en los trabajos de logística y operación que tienen las diferentes áreas de este Instituto Electoral durante el proceso electoral, así mismo, obstaculiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.

Sin más por el momento, me es grato enviarle con mi saludo la seguridad de mi consideración más distinguida.

  
**Mtro. José Virgilio Rivera  
Deigadillo  
Consejero Presidente**

  
**Lic. Gerardo Lorenzo Acosta  
Gaytán**

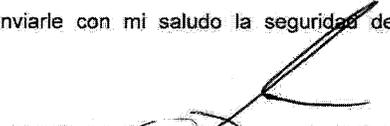
**Representante del Partido Acción  
Nacional**

  
**Lic. Juan Edgar Bureiaga Solís**

**Representante del Partido de la  
Revolución Democrática**

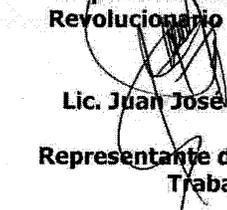
**Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya**

**Representante del Partido Verde  
Ecologista de México**

  
**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa  
Secretario Ejecutivo**

  
**Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez**

**Representante del Partido  
Revolucionario Institucional**

  
**Lic. Juan José Enciso Alba**

**Representante del Partido del  
Trabajo**

**Lic. Gerardo Humberto Casas  
Madero**

**Representante del Partido  
Movimiento Ciudadano**



**Lic. Verónica González Nava**

**Lic. Sandra Carranza Flores**

**Representante del Partido Nueva  
Alianza**

**Lic. Marisela Gurrola Cabrera**

**Representante del Partido Morena**

**Dr. Samuel Grey Chávez**

**Representante del Partido  
Encuentro Social.**

**Representante del Partido  
Humanista.**

C.c.p. Lic. Olga Alicia Castro Ramírez.- Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES. Para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa.- Secretario Ejecutivo.- Mismo fin.  
C.c.p. Integrantes de la Comisión de organización Electoral del IEEZ.- Mismo fin.  
C.c.p. Lic. Yazmin Reveles Pasillas.- Directora de Organización Electoral y Partidos Políticos.- Mismo fin.

M:JVRD/yrp